

DECRETO SUPREMO N° 11713
GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el Banco Central de Bolivia, ha solicitado al Ministerio de Finanzas, autorización para emitir billetes hasta la cantidad de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS BOLIVIANOS (\$b. 400.000.000.-) con el objeto de hacer frente a las necesidades de mayor circulante, para la adquisición de monedas extranjeras.

**EN CONSEJO DE MINSTERIO Y CON EL DICTAMEN FAVORABLE DEL CONSEJO NACIONAL DE
ECONOMIA Y PLANIFICACION,**

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO Autorízase al Banco Central de Bolivia para que, con sujeción a lo dispuesto por el artículo 51, inciso b) de la Ley de 20 de diciembre de 1945, emita billetes hasta la cantidad de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS BOLIVIANOS (\$b. 400.000.000.-), destinados a la compra de monedas extranjeras, debiendo ser utilizada dicha emisión en la medida de los respectivos requerimientos.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Finanzas, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiún días del mes de agosto de mil novecientos setenta y cuatro años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Alberto Guzmán Soriano, Juan Pereda Asbún, René Bernal Escalante, Juan Lechín Suárez, Víctor Castillo Suárez, Waldo Bernal Pereira, Walter Núñez Rivero, Miguel Ayoroa Montaña, Mario Vargas Salinas, José Antonio Zelaya, Alberto Natusch Busch, Guillermo Jiménez Gallo, Jorge Torres Navarro, José Patiño Ayoroa.